

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Secc.	<i>Paulino</i>
Pase a:	25 JUN 2012
Fecha:	
Jetc:	

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2075 DE
30 DE DICIEMBRE DE 2011**

EXENTA N° 1010

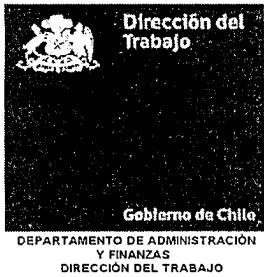
SANTIAGO, 25 JUN. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f), del D.F.L N°2, 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La factura N° 1143 emitida por el señor Aldo Alirio Cortés Monardez
4. El Reservado N° 821 de 28 de noviembre de 2011, del Jefe de la Oficina de Contraloría Interna (S)
5. El Reservado N° 829 de 29 de noviembre de 2011, del Jefe de la Oficina de Contraloría Interna (S)
6. Resolución Exenta N° 2075 de fecha 30 de diciembre de 2011 que dispuso pago al Sr. Aldo Alirio Cortés Monardez.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 275 de fecha 30 de diciembre de 2011 dispuso el pago, al señor Aldo Alirio Cortés Monardez, por factura emitida el 09 de Junio N° 1143, por el servicio de mudanza, desde la Serena a Antofagasta, al funcionario señor Eduardo Jilez Lazcano, por un valor total de \$773.500.- (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido.
2. Que, esta resolución se efectuó una vez consultada la Oficina de Contraloría Interna, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, respecto a la pertinencia del pago que estaba solicitando el señor Cortés Monardez, ésta indicó, mediante Reservado N° 821, de 28 de noviembre de 2011, que habiéndose prestado el servicio efectivamente, correspondía pagar al proveedor, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del incumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones.



4. Que, considerando que el monto total de la factura entregada por el señor Aldo Alirio Cortés Monardez, por el servicio de mudanza de los enseres del funcionario señor Eduardo Jilez Lazcano, entre Antofagasta y La Serena, asciende a la suma de \$773.500.- (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido, y que el funcionario indicado precedentemente ha realizado abonos por un total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), la suma adeudada al señor Cortés Monardes, asciende a \$273.500.- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido.

5. Que, habiéndose prestado efectivamente el servicio de mudanza de los enseres del funcionario Sr. Eduardo Jilez Lazcano, desde La Serena a Antofagasta, corresponde pagar al señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT Nº 5.592.780-4, el servicio efectivamente recibido, por un total de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

7. Que en la Resolución Exenta Nº 2075 de fecha 30 de diciembre del 2011 autoriza el pago del monto señalado en el punto anterior imputándolo al presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Antofagasta.

8. Que, atendido a que fue el último día del año calendario este pago no se realizó por lo que es necesario modificar el año de la imputación para proceder al pago.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUÉSE** la Resolución Exenta Nº2075 de fecha 30 de diciembre de 2011, en el sentido de reemplazar el Resuelvo por el siguiente:

“AUTORIZASE el pago de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, relativos al servicio de mudanza de los enseres del funcionario Sr. Eduardo Jilez Lazcano, desde La Serena a Antofagasta, efectivamente recibido de parte del señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT Nº 5.592.780-4, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, del presupuesto del año 2012 de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Antofagasta;”

2. **PÁGUESE** al señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT Nº 5.592.780-4, la cantidad de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, dentro de los treinta días.



3.- REMÍTANSE los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

DIRECCION DEL TRABAJO
25 JUN 2012
OFICINA DE PARTES
RES. 6X

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA
CHILE
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

~~W/RS/MS/FCI/KSC/RSN~~

DISTRIBUCIÓN

- Of. De Partes.
- Of. Contraloría Interna.
- U. de Finanzas
- U. de Compras
- DRT Antofagasta.